

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**11117** *Real Decreto 1174/2012, de 27 de julio, por el que se indulta a don Juan Martín-Moreno Palomo.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Martín-Moreno Palomo, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz, en sentencia de 4 de octubre de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a don Juan Martín-Moreno Palomo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad y dos años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ